

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

22194 *Resolución de 22 de mayo de 2013, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se somete a información pública la propuesta de extensión de norma y de aportación económica obligatoria, formulada por la Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico, ASICI.*

A los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias y en el artículo 13 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, se somete a información pública el acuerdo adoptado por la Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico, Asici, en su Asamblea General celebrada el 12 de abril de 2013, cuyo texto literal, según certificación aportada, figura en el Anexo I.

El expediente de solicitud de extensión de norma presentado por la Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico, ASICI, así como la legislación aplicable, puede ser examinado en las dependencias relacionadas en el Anexo II. Las alegaciones que se estimen oportunas, podrán formularse en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Anexo I

Acuerdo relativo a la solicitud de extensión de norma de la aportación económica obligatoria para la promoción de los productos del cerdo ibérico, la optimización del conocimiento y la transparencia informativa del sector y el apoyo a la investigación e innovación tecnológica durante las campañas 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016.

En la reunión de la Asamblea General de la Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico, válidamente convocada y constituida según establece en su normativa estatutaria, el día 12 de abril de 2013, se tomó el acuerdo siguiente por mayoría del 94,5% de los votos:

Objeto de la extensión de norma.

ASICI, solicita esta extensión de norma para alcanzar los objetivos siguientes:

1. Aumentar el consumo de los productos del cerdo ibérico.
2. Optimizar el conocimiento y la transparencia informativa del sector.
3. Apoyar la investigación y la innovación tecnológica en el sector.
4. Gestión óptima de la implantación, control y el seguimiento de la extensión de norma.

Para conseguir estos objetivos se desarrollarán las siguientes acciones:

Información y promoción de las diferentes categorías de productos del cerdo ibérico, así como sus características.

Creación de un sistema de vigilancia e información sectorial.

Apoyo y promoción de programas de investigación, innovación tecnológica y estudios en el sector.

Establecer un sistema para la gestión y el control del cumplimiento de la extensión de norma.

Propuesta de actuación para la extensión de norma.

Periodo de vigencia.

Se acuerda solicitar la Extensión de Norma por un periodo de tres campañas 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016, considerando éstas con inicio el uno de septiembre de cada año y fin el 31 de agosto del año siguiente. La aportación económica tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2016.

Aportaciones económicas: cuotas, bases de aplicación, devengo y destino

La aportación económica total, para cada campaña, será de veinte céntimos de euro por cada cerdo sacrificado. Dicha aportación quedará dividida en dos cuotas de 10 céntimos de euro por cerdo para cada una de las ramas profesionales, denominadas "cuota de producción" y "cuota de elaboración".

La "cuota de producción" y la "cuota de elaboración" se aplicarán a todos los cerdos ibéricos sacrificados en España, y se devengará por el matadero que sacrifique los animales. El matadero facturará a quien se consignen los animales el total de las dos cuotas, siendo la industria de destino, o el consignatario de los animales sacrificados, responsable de recuperar la "cuota de producción".

Los mataderos de cerdos ibéricos, de servicios o no, no contribuirán con cuota a la extensión de norma. Contribuirán a la implantación realizando las funciones siguientes: proporcionar la información global de sus operaciones, así como y recaudar y pagar las cuotas correspondientes.

El matadero deberá remitir mensualmente, en archivo informático, el listado de operaciones realizadas, consignando la información general con la estructura que se especificará en el documento que se entregará a los mataderos, así como copia de la liquidación de las tasas sanitarias realizadas en el período.

Las cantidades recaudadas por los mataderos a los consignatarios serán abonadas cada mes, por transferencia bancaria a la cuenta habilitada para ello por ASICI exclusiva para este fin, previa emisión de una factura por el importe total de las cantidades retenidas durante el periodo.

Los modelos o textos justificativos de las facturas o retenciones derivados del Sistema de extensión de norma recogerán expresamente la finalidad y el destino de las mismas, indicando como mínimo, y según corresponda, el concepto de aportación o retención para la extensión de norma de ASICI, el número de Orden, número de Boletín Oficial del Estado y fecha de publicación de la misma.

Toda la información generada como consecuencia de la Extensión de Norma será confidencial y se aplicará la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal para su tratamiento.

Las organizaciones de la producción y de la transformación del sector del cerdo ibérico colaborarán en la aplicación de esta Extensión de Norma.

Los recursos generados por las aportaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/1994, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, solo podrán destinarse para los fines establecidos en esta Extensión de Norma. Asignándose el 76% del total de las aportaciones a la información y promoción del consumo de los productos del cerdo ibérico, y el 24% restante para el resto de objetivos, dedicando el 8% del total a cada uno de ellos.

Procedimiento de recaudación de las aportaciones.

Pago de las cuotas

Se realizará, por los mataderos que las hayan devengado, al mes siguiente de emisión de la factura de ASICI. Si por causas justificadas no se hubieran podido pagar las cuotas en el plazo mencionado, se podrá iniciar un trámite de subsanación para realizar dichos pagos.

Forma de pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria de los mataderos a la cuenta corriente dispuesta a tal efecto por ASICI.

Facturación de los pagos.

La interprofesional emitirá facturas a las entidades por cada uno de los pagos de las cuotas realizados.

Prórroga de la Extensión de Norma y régimen de los recursos financieros.

Si, transcurridos los tres años de vigencia de la Extensión de Norma, existiese un remanente de recursos procedentes de las aportaciones, podrán destinarse a financiar las actividades de la Interprofesional que se recojan en una nueva extensión de norma o en la prórroga de la presente.

Únicamente en caso de que no se produzca ninguno de los supuestos anteriores, se procederá a la liquidación del remanente, devolviéndolo proporcionalmente a las cantidades aportadas en la última campaña, una vez queden liquidadas y finiquitadas todas las obligaciones de la Interprofesional.

La Asamblea faculta al Presidente y a la Junta Directiva para que proceda a realizar las acciones pertinentes ante el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para tramitar la solicitud de dicha Extensión de Norma.

Anexo II

Relación de dependencias administrativas en las que puede examinarse el expediente de solicitud de extensión de norma y aportación económica obligatoria presentado por la Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico, ASICI

Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla- Pza. de España, Sector 3.

Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Almería - Calle Hermanos Machado, 23 - 1.ª planta.

Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz - Calle Acacias, 2 - 4.ª planta.

Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Granada - Calle Faisán, 2 - 1.ª planta.

Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Huelva - Avda. de Hispanoamérica, 9 - 5.ª planta.

Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Málaga - Paseo de Sancha, 64.

Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Jaén - Plaza de la Batallas, 2.

Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba - Plaza de la Constitución, 1.

Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Cáceres - Avda. Virgen de la Montaña, 3.

Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz - Avda. Europa, 1.

Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Valladolid - Calle Jesús Rivero Meneses, 1.

Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Burgos - Calle Vitoria, 34.

Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en León - Avda. de Asturias, 4 - 1.ª planta.

Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Ávila - Calle Hornos Caleros, 1.

Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Palencia - Avda. Casado del Alisal, 4.

Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Salamanca - Calle Gran Vía, 31.

Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Segovia - Plaza del Seminario, 1.

Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Soria - Calle Mosquera de Barnuevo, 3.

Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Zamora - Avda. Tres Cruces, 18.

Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Toledo - Plaza. Zocodover, 6.

Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Albacete - Avda. de España, 7.

Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real - Plaza de Cervantes, 1, 2.ª

Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca - Calle Juan Correcher, 2.

Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Calle Dr. Fdez. Iparraguirre, 8.

Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Lleida - Plaza de la Pau, 1.

Área de Agricultura de la Subdelegación del Gobierno en Murcia - Avda. Alfonso X El Sabio, 6.

Subdirección General de Estructura de la Cadena Alimentaria - Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente - P.º Infanta Isabel, 1- Madrid.

Madrid, 22 de mayo de 2013.- La Secretaria General de Agricultura y Alimentación.

ID: A130034027-1